



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 433 / 2014

FECHA : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicada en **ANIBAL PINTO**

población.....

propiedad de **ELENA FIGUEROA GAVILAN**

Rol N° 73-11

N° 2280 - OSORNO

Sector..... (ZONA H-2)

R.U.T. N° 5.682.774-9

PERMISO OTORGADO N° 343

FECHA 12.12.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,77 M ²
2° piso	45,24 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	120,01 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°058 DEL 04.07.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°058 DEL 04.07.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado N°3786917 DEL 26.08.2013	SAESA
Pavimento	Certificado N°296 DEL 31.07.2013	SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Anibal Pinto N°2280, de propiedad de Elena Figueroa Gavilán, con una superficie recibida de 120,01 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Daniel Silva Alarcón
Constructor : Daniel Silva Alarcón

AVM/ESP/RMR/rlmr